



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0065-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 041-2018-UNHEVAL-DCTI, de acuerdo a la Elevación N° 005-2018-UNHEVAL-OCTI-J, de la Jefa de Cooperación Técnica Internacional; Oficio N° 001-2018-UNHEVAL-DCTI/UCyBL, de la Unidad de Convenios y Bolsa Laboral y la Resolución N° 0215-2017-UNHEVAL/FIIS-CF, de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Industrial y de Sistemas; solicita autorizar la movilidad estudiantil entrante 2018-I para tres (03) estudiantes de la UNIAGRARIA – Bogotá-Colombia, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo cual cuenta con la opinión favorable avalada con Resolución de Consejo de Facultad. Asimismo, manifiesta que esta movilidad es en doble vía de los estudiantes de ambas universidades como indica el convenio, con exoneraciones de pago por derechos académicos, alimentación y hospedaje durante el desarrollo del I semestre 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0530-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la movilidad estudiantil entrante de las estudiantes de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, VALERY DIAZ VELASQUEZ, MARIA PAULA OCHOA ORTIZ y LAURA GABRIELA GODOY MARIÑO, en el semestre I-2018 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
CPC MANUELA SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-FilyS
DIGA-DASA-DTI
URCyA-UPA
Archivo